



## El éxito del proceso verbal de desahucio

Por César Espert Rodríguez. Abogado de Ejaso Estudio Jurídico

**Las modificaciones introducidas por la Ley 19/2009, de 23 de noviembre, de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios, así como las introducidas por la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, han conseguido que el proceso verbal de desahucio garantice al arrendador-demandante la tutela judicial que proclama el artículo 24 de la Constitución Española.**

Uno de los mayores problemas al que nos enfrentamos los profesionales que actuamos dentro del ámbito del derecho procesal civil es la lentitud (generalizada) de los Juzgados y Tribunales en el cumplimiento de la potestad jurisdiccional que les atribuye la Constitución Española: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Es comúnmente conocido que la jurisdicción civil española es lenta, que los procedimientos declarativos se eternizan, que los plazos en que los jue ...